

LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.



----- VOLUMEN XXX TRIGÉSIMO-----

----- NÚMERO 9,958 NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO-----

----- En Mazatlán, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a cuatro de junio de dos mil catorce, YO, licenciado RAMIRO FLORES QUEZADA, Notario Público número Cien en el Estado, con residencia en esta ciudad, PROTOCOLIZO el acta levantada hoy en la sede de la Notaría a mi cargo, por medio de la cual los señores LUIS ENRIQUE BARAJAS BURGUEÑO, FABIOLA HAZEL ONTIVEROS RÍOS y JESÚS GILBERTO VELÁZQUEZ BURGUEÑO, por su propio derecho, y la menor MARÍA ELENA BURGUEÑO CASTRO, representada por sus padres, los señores OSWALDO BURGUEÑO PIÑA y MARTHA GUADALUPE CASTRO BUSTAMANTE, en su carácter de padres en ejercicio de la patria potestad, constituyeron, previo permiso otorgado por la Secretaría de Economía, la sociedad denominada A5S OPERADORA DE RESTAURANT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en esta ciudad, duración de noventa y nueve años, nacionalidad mexicana, con cláusula de exclusión de extranjeros, capital mínimo fijo de \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos, moneda nacional), y máximo ilimitado, y con el objeto social expresado en dicha acta.-----

----- El acta protocolizada, en catorce fojas; el permiso otorgado por la Secretaría de Economía, en cuatro fojas; las copias de las identificaciones; las Cédula de Identificación Fiscal y la copia del acta de nacimiento de la menor María Elena Burgueño Castro, los agrego al apéndice de mi protocolo, bajo las letras de la "A" a la "J", en el legajo del mismo número de esta escritura.- Doy fe.- Una firma ilegible.- El sello de La Notaría.-----

----- AUTORIZACIÓN DEFINITIVA:-----

Handwritten signature and the word 'Cotejado' written vertically.

- - - En Mazatlán, Sinaloa, México, a seis de junio de dos mil catorce, autorizo DEFINITIVAMENTE esta escritura, en virtud de haberse inscrito en el Registro Federal de Contribuyente y obtenido la Cédula de Identificación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria, de lo cual agrego copia al apéndice de mi protocolo, bajo la letra "K", en el legajo del mismo número de esta escritura.- Doy fe.- Una firma ilegible.- El sello de autorizar de la Notaría.- - - -

DEL APÉNDICE-

- ANEXO "A"-



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

Arroyo A.



En Mazatlán, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a cuatro de junio de dos mil catorce, ANTE MI, Licenciado RAMIRO FLORES QUEZADA, Notario Público número Cien en el Estado, con ejercicio en esta municipalidad y residencia en esta ciudad, constituido en la sede de la Notaría a mi cargo, sita en la finca número quinientos dos al poniente de la calle de Mariano Escobedo, en esta población, comparecieron los señores LUIS ENRIQUE BARAJAS BURGUEÑO, FABIOLA HAZEL ONTIVEROS RÍOS y JESÚS GILBERTO VELÁZQUEZ BURGUEÑO, por su propio derecho; y los señores OSWALDO BURGUEÑO PIÑA y MARTHA GUADALUPE CASTRO BUSTAMANTE, en su carácter de padres en ejercicio de la patria potestad de su hija, la menor MARÍA ELENA BURGUEÑO CASTRO, y dijeron que, previo permiso que obtuvieron de la Secretaría de Economía, han convenido en constituir una sociedad mercantil, de conformidad con las siguientes-

----- C L Á U S U L A S : -----

----- PRIMERA.- Los señores Luis Enrique Barajas Burgueño, Fabiola Hazel Ontiveros Ríos, Jesús Gilberto Velázquez Burgueño, por su propio derecho, y la menor María Elena Burgueño Castro, representada por sus padres, el señor Oswaldo Burgueño Piña y la señora Martha Guadalupe Castro Bustamante, constituyen una sociedad mercantil que se denominará A5S OPERADORA DE RESTAURANT. A dicha denominación seguirán inmediatamente las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o simplemente las iniciales S.A. DE C.V., indicativas del tipo de sociedad que se adopta.-----

----- SEGUNDA.- Esta sociedad es mexicana, y los socios presentes y futuros convienen en que no admitirán directa ni indirectamente como socios a inversionistas extranjeros ni a

[Handwritten signature]

Luis Enrique Barajas Burgueño

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2

Cotejado

sociedades con cláusula de admisión de extranjeros. - - - - -

- - - TERCERA.- El domicilio de la sociedad es esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, pero podrá establecer oficinas, agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República, sin que por ello se entienda cambiar dicho domicilio. - - - - -

- - - CUARTA.- La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de hoy. - - - - -

- - - QUINTA.- El objeto de la sociedad es: - - - - -

- - - 1.- La administración y explotación de toda clase de restaurantes y bares con venta de cerveza, alimentos procesados, vinos, licores, refrescos y aguas embotellados; -

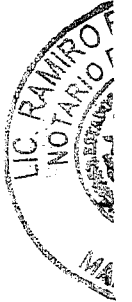
- - - 2.- La celebración de contratos de compra venta, arrendamiento y subarrendamiento de restaurantes, bares, y equipos de cocina que sean necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad; - - - - -

- - - 3.- Explotación, comercialización y administración de empresas del ramo turístico y gastronómico; - - - - -

- - - 4.- La adquisición en propiedad previo permiso de la Secretaria de Economía o por cualquier otro titulo legal, de fincas y terrenos dentro o adyacentes a la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, o en cualquier otro lugar de la Republica Mexicana; - - - - -

- - - 5.- Establecimiento de agencias o sucursales en Mazatlán, Sinaloa o en cualquier otra parte de la Republica Mexicana; - - - - -

- - - 6.- Formar parte de otras sociedades con fines similares o conexos a la ya establecida, suscribiendo y pagando acciones o partes sociales y en general la celebración de toda clase de actos y contratos civiles y



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.



mercantiles con su naturaleza y permitidos por la Ley que
en alguna forma faciliten o complementen aquellos
propósitos;-----

----- 7.- El fomento, organización y explotación comercial o
industrial adecuados o concernientes a la naturaleza de la
sociedad;-----

----- 8.- Promover, constituir, organizar, explotar y tener
participación en el capital y patrimonio de todo género de
sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas
industriales, comerciales de servicios o de cualquier otra
índole, así como participar en su administración o
liquidación;-----

----- 9.- La adquisición, enajenación y en general la
negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de
cualquier titulo-valor, permitidos por la Ley;-----

----- 10.- El otorgamiento de todos los contratos, la
realización de todas las operaciones y la ejecución de todos
los actos civiles, mercantiles y de cualquier otra
naturaleza permitidos por nuestras leyes, que sean propias,
anexas o conexas a las actividades mencionadas o que sean
necesarias, útiles o convenientes para el mejor y completo
desarrollo de los negocios sociales;-----

----- 11.- Obtener y otorgar créditos con o sin garantías
especificas con motivos de la realización de los demás
actos, objeto de la sociedad y en general celebrar y
ejecutar todos los actos que sean conducentes o necesarios
para lograr los fines obtenidos;-----

----- 12.- Contraer o conceder préstamos y recibir las
garantías correspondientes, pudiendo emitir obligaciones con
garantías;-----

[Handwritten scribble]

200624
RAMIRO FLORES QUEZADA
No. 100
MAZATLAN, SIN.

[Handwritten signature]

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

Cotejado

[Handwritten mark]

- - - 13.- Asesorar con conocimientos técnicos, profesionales y de mercado que se requieren para realizar en forma eficiente y productiva la prestación de servicios profesionales tanto en el ramo turístico y gastronómico:- -
- - - 14.- La contratación de medios publicitarios y la realización de los actos relacionados directa o indirectamente con este propósito;- - - - -
- - - 15.- La ejecución de cualesquiera actos civiles, mercantiles o de cualquier otro género que por la Ley sean permitidos a esta clase de sociedad;- - - - -
- - - 16.- El otorgamiento de todos los documentos que sean necesarios para los propósitos que antecede, consecuencia de los mismos o incidentales a cualesquiera negocios de la compañía;- - - - -
- - - 17.- Formar parte de otras sociedades con fines similares o conexos a las ya establecidas, suscribiendo y pagando acciones o partes sociales y en general la celebración de toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles con su naturaleza y permitidos por la Ley que en alguna forma faciliten o complementen aquellos propósitos;-
- - - 18.- Comisiones o representaciones adecuadas o concernientes a la naturaleza de la sociedad:- - - - -
- - - 19.- La comercialización, compra venta, importación, exportación, distribución, representación y arrendamiento de toda clase de productos y efectos de comercio respecto de los cuales no existe prohibición legal alguna;- - - - -
- - - 20.- La creación, adquisición, administración, compra, enajenación y en general la celebración de cualquier acto jurídico relativo a patentes de invención, diseños industriales, modelos de utilidad, marcas registradas,



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.



os comerciales, nombres comerciales, derechos de propiedad industrial en general, franquicias y cualquier activo intangible;-----

----- 21.- Producir y usar obras susceptibles de protección por el autor y los derechos conexos, así como adquirir o transmitir la titularidad de derechos sobre las mismas y realizar todo acto jurídico al respecto;-----

----- 22.- Producir, adquirir, ejercer, usar y transmitir derechos de propiedad industrial;-----

----- 23.- Obtención, adquisición, transmisión, uso, registro, negociación y concesión del uso o goce de toda clase de permisos, licencias y concesiones;-----

----- 24.- La celebración de actos jurídicos mediante los cuales la sociedad sea causahabiente y por ende adquiera la titularidad exclusiva o compartida de los derechos de invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor y propiedad intelectuales en general, mediante los patentes o registros correspondientes;-----

----- 25.- Adquirir, comprar, enajenar, poseer, disponer y administrar por cualquier titulo legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como derechos, reales o personales, necesarios o convenientes para realización de los fines de la sociedad;-----

----- 26.- Importar, exportar, adquirir, comprar, vender, arrendar, manufacturar, producir, distribuir y, en general, comercializar toda clase de bienes y servicios, materia prima, productos terminados o semiterminados y de cualquier otra forma; celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por las leyes;-----

22/06/2012



Notario

- - - 27.- Representar en calidad de agente intermediario o mediador, comisionista, factor, consignatario, representante legal o mandatario, toda clase de persona física o moral nacional o extranjera; - - - - -
- - - 28.- Prestar servicios por conducto de comisionistas, agentes de venta, promotores y distribuidores de todo tipo de bienes y servicios, por conducto de sus socios, despachos o empresas especializadas o personal subordinado contratado para estos efectos. Ser intermediaria directa o comisionista en la enajenación de bienes inmuebles y muebles cobrando el porcentaje según lo pactado contractualmente; - - - - -
- - - 29.- Organizar y promover toda clase de empresas comerciales, industriales y de servicios; - - - - -
- - - 30.- Adquirir títulos de crédito, cartera de clientes y cualquier cuenta por cobrar a un costo menor a su valor nominal, con el objetivo de tener una ganancia a través del cobro íntegro del valor nominal de las mismas; - - - - -
- - - 31.- Celebrar contratos de sociedad o asociación con otras personas, físicas o morales, así como adquirir intereses o participaciones de asociaciones y de otras sociedades, mercantiles o civiles, nacionales o extranjeras, sea en el momento de la constitución de dichas asociaciones y sociedades y en un posterior, y enajenar o traspasar tales acciones o participaciones; - - - - -
- - - 32.- La prestación de servicios profesionales de administración y dirección de empresas, oficinas de las mismas, investigaciones de mercado, apoyos a la comercialización y servicios de mercadotecnia, por conducto de sus socios, despachos o empresas especializadas o de personal subordinado contratados para estos efectos; - - - - -



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.



33.- Contratación y prestación de todo tipo de servicios de mano de obra, técnicos y operativos para el desarrollo de las actividades, industriales, comerciales, de la construcción, administrativas, agrícolas, profesionales o de servicios en general por conducto de sus socios, despachos o empresas especializadas o de personal subordinado contratado para estos efectos;-----

34.- La prestación de servicios inmobiliarios a través de la celebración de contratos de arrendamiento, comodato, usufructo, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica permitidas por las leyes mexicanas;-----

35.- La administración, vigilancia y supervisión de desarrollos inmobiliarios de todo tipo;-----

36.- En general prestar a personas físicas o morales toda clase de servicios de consultoría y asesoría, así como realizar estudios, en materia económica, administrativa, financiera, técnica, industrial, contable, mercantil, inmobiliaria y operativa;-----

37.- Obtener, bajo cualquier título legal, toda clase de préstamos, créditos, financiamiento y todos los demás recursos necesarios para el logro de los fines sociales, incluyendo enunciativa, pero no limitativamente, la emisión de bonos, cédulas hipotecarias, obligaciones hipotecarias o quirografarias y de papel comercial con intervención de las instituciones o autoridades que señalen las leyes aplicables;-----

38.- Otorgar todo tipo de avales o garantías, bajo cualquier título legal, para garantizar obligaciones propias o de terceros;-----

39.- Adquirir, suscribir, emitir, aceptar, endosar,

Jessy Quezada
MAZATLAN, SIN.

Cotejado

avalar y, en general, negociar títulos de crédito: - - - - -

- - - 40.- En general, realizar todos los actos jurídicos conexos, accesorios o complementarios que sean necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. - - - - -

- - - SEXTA.- El capital social será variable. El capital mínimo fijo es la cantidad de \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos, moneda nacional), representado por 50,000 (cincuenta mil) acciones nominativas, con valor nominal de \$ 1.00 (un peso, moneda nacional), cada una, totalmente suscritas y pagadas. - - - - -

- - - El capital variable es ilimitado y, en su caso, estará también representado por acciones nominativas, con valor nominal de \$ 1.00 (un peso, moneda nacional), cada una. - - -

- - - Las acciones representativas de la parte variable del capital social podrán ser emitidas por acuerdo de la asamblea extraordinaria de accionistas, sin que ello implique modificación de esta escritura constitutiva de la sociedad. - - - - -

- - - En caso de aumento del capital o de emisión de acciones dentro de la parte variable del mismo, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos, en proporción al número de acciones de que sean propietarios y deberán ejercitar dicho derecho dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la sociedad, del acuerdo de la asamblea que haya decretado el aumento; sin embargo, si en la asamblea hubiere estado representada la totalidad del capital social, dicho plazo de quince días empezará a contarse a partir de la fecha de celebración de la asamblea respectiva y los accionistas se



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.



considerarán notificados del acuerdo correspondiente al aumento de capital, en dicho momento, por lo que no será necesaria la publicación del acuerdo de la asamblea. - - -

- - - Si los accionistas renunciaren en la asamblea a suscribir la proporción que les corresponde del aumento decretado por la misma asamblea, no será necesaria ni la publicación del acuerdo de asamblea respectivo ni el transcurso del término de quince días arriba indicado. - - -

- - - SÉPTIMA.- Las acciones serán nominativas y formarán cuando menos dos series, una para la parte fija que será la serie "A", y otra para la parte variable que será la serie "B", conferirán iguales derechos y estarán representadas por títulos que reunirán los requisitos que menciona el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y, además, llevarán inserta la cláusula segunda de esta escritura. - - -

- - - OCTAVA.- Cada acción es indivisible y cuando haya varios propietarios de una misma acción deberán nombrar un representante común y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento será hecho por la autoridad judicial. - - -

- - - NOVENA.- Mientras se entreguen a los socios los títulos definitivos, lo cual deberá hacerse dentro de un plazo que no excederá de un año, podrán expedirse certificados provisionales que serán nominativos y que deberán canjearse por los títulos definitivos en su oportunidad. - - -

- - - DÉCIMA.- Las acciones se desprenderán de un libro talonario; contendrán los requisitos ya mencionados y serán firmadas por el administrador único, o, en su caso, por el presidente y tesorero del consejo de administración,

José Melazquez
100
MAZATLAN, SIN.

Cotejado

Z

expresando el número de acciones que cada título ampara. Tendrán además adheridos cupones en la forma exigida por el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- Los fundadores no se reservan ningún beneficio a su favor derivado del hecho de constituir la sociedad, ni tampoco participación especial en las utilidades, pues no tendrán más derechos que los que sus acciones les confieran conforme a la Ley.-----

----- DÉCIMA PRIMERA.- La sociedad llevará un libro de registro de acciones nominativas, en que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto, con expresión del suscriptor o poseedor anterior y del cesionario o adquirente.-----

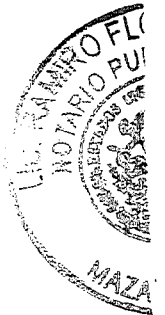
----- Para la enajenación de acciones a terceros, se requiere la aprobación de la asamblea de accionistas, en que esté representado el 100% (cien por ciento) del capital social.-----

----- La sociedad exigirá previamente a cualquier traspaso que se le compruebe la nacionalidad mexicana del nuevo adquirente, haciendo constar esa circunstancia al margen de la inscripción.-----

----- La transmisión de las acciones se verificará mediante endoso del título correspondiente y su inscripción en el libro de registro de acciones de la sociedad, sujeto a los requisitos anteriores.-----

----- A D M I N I S T R A C I Ó N : -----

----- DÉCIMA SEGUNDA.- La administración de la sociedad estará confiada a un administrador único o a un consejo de administración, según resuelva la asamblea general de



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.



accionistas, en su caso.-----
DÉCIMA TERCERA.- El administrador único, o el consejo de administración, en su caso, se encargará de decidir, concretar o ejecutar los actos, operaciones y negocios necesarios para la consecución del objeto de la sociedad, así como la de representar a ésta en sus relaciones con terceros.-----

----- DÉCIMA CUARTA.- El administrador único o los consejeros que la asamblea designe, en su caso, para formar el consejo de administración, durarán indefinidamente en su cargo, hasta en tanto no sean removidos o les sea aceptada por la asamblea general de socios la renuncia que presenten. Deberán caucionar su manejo depositando en la caja de la sociedad, cada uno de ellos, la cantidad de \$ 500.00 (quinientos pesos, moneda nacional), en efectivo.-----

----- El administrador único o los integrantes del consejo de administración, en su caso, los gerentes, directores y todos los empleados que realicen funciones de administración de la sociedad, deberán ser de nacionalidad mexicana.-----

----- DÉCIMA QUINTA.- Para el caso de que la asamblea acuerde integrar el consejo de administración, éste deberá funcionar como sigue: a) Estará formado por tres o más consejeros propietarios y, en su caso, por tres o más suplentes. Cuando los consejeros sean tres o más la minoría de accionistas que represente un veinticinco por ciento del capital social, podrá designar a un consejero propietario y a un suplente; b) Las asambleas ordinarias de accionistas, harán la designación de consejeros propietarios y suplentes, fijando su número por mayoría de votos de las acciones presentes; c) Los consejeros continuarán en funciones aún

Sebastián Velazquez

ADU

Cotejado

cuando hubiere concluido el período para el que fueron electos, mientras no sean designados y tomen posesión de sus cargos, quienes deban sustituirlos. Los consejeros podrán ser reelectos; d) Para suplir las faltas temporales o absolutas de los consejeros propietarios, serán llamados, en su caso, los suplentes respectivos; e) El consejo de administración, para el caso de que no lo haya hecho la asamblea, podrá nombrar también un secretario del propio organismo, que tendrá o no el carácter de consejero; f) El consejo funcionará válidamente con asistencia de la mayoría de sus miembros y tomará sus acuerdos por el voto mayoritario de los consejeros presentes. El presidente del consejo tendrá voto de calidad en caso de empate; g) Las actas de las sesiones del consejo de administración se levantarán en el libro respectivo, serán autorizadas por el presidente y el secretario. Las certificaciones serán autorizadas solamente por el secretario, y h) Las sesiones del consejo de administración se celebrarán siempre en esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.-----



- - - DÉCIMA SEXTA.- Corresponderá al administrador único o al consejo de administración, en su caso, la representación de la sociedad y la dirección superior de las operaciones sociales. En consecuencia, tendrán todas las facultades que de acuerdo a la ley y esta escritura corresponden al consejo de administración o al administrador único y, además, PODER GENERAL, en términos siguientes:-----

- - - I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme la ley, inclusive las de absolver y articular posiciones,

LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.



...sar, recibir pagos, transigir, comprometer en árbitros y
arbitradores, presentar denuncias y querellas en materia
penal y desistirse del juicio de amparo.-----

----- Este poder se otorga en los términos más amplios del
primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos
cincuenta y cuatro y artículo 2587 dos mil quinientos
ochenta y siete del Código Civil Federal, correlativos del
primer párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos
treinta y seis y del artículo 2469 dos mil cuatrocientos
sesenta y nueve del Código Civil para el Estado de
Sinaloa.-----

----- II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, sin
limitación alguna, en los términos del segundo párrafo del
artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del
Código Civil Federal, correlativo del segundo párrafo del
artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis del
Código Civil para el Estado de Sinaloa.-----

----- III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, sin
limitación alguna, en los términos del tercer párrafo del
artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del
Código Civil Federal correlativo del tercer párrafo del
artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis del
Código Civil para el Estado de Sinaloa;-----

----- IV.- Poder para suscribir, aceptar, endosar, librar,
avaluar y en cualquier forma otorgar toda clase de títulos
de crédito, en los términos del artículo 9°. noveno,
fracción primera, de la Ley General de Títulos y Operaciones
de Crédito; abrir y cerrar cuentas de cheques y hacer toda
clase de inversiones bancarias;-----

----- V.- Nombrar apoderados y empleados de la sociedad,

Velazquez

RAMIRO FLORES QUEZADA
SIN.

L

Cotejado

con las facultades que les confieran y revocar dichos nombramientos y mandatos; - - - - -

- - - VI.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL, en los términos más amplios de los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, quedando facultado para representar a la sociedad A5S OPERADORA DE RESTAURANT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la audiencia a que se refieren los artículos 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho y 895 ochocientos noventa y cinco de la citada Ley Federal del Trabajo, y en general intervenir en cualquier etapa de los procedimientos laborales que se ventilen en pro o en contra de la sociedad; para que comparezca ante toda clase de autoridades laborales que se mencionan en el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, estando facultada para celebrar convenios en etapas conciliatorias de juicios laborales, pudiendo intentar y desistirse de toda clase de juicios, acciones y procedimientos laborales, inclusive promover el juicio de amparo y desistirse de él, absolver y articular posiciones, promover incidentes y recursos, ofrecer pruebas y formular alegatos; - - - - -

- - - VII.- Para otorgar poderes generales o especiales, dentro de las facultades que se le han conferido, y para revocarlos, y - - - - -

- - - VIII.- Poder para que realice toda clase de trámites administrativos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Registro Federal de Contribuyentes, Instituto Mexicano del Seguro





LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

... Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los
... Flores, Comisión Federal de Electricidad, Junta
Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán,
Teléfonos de México, Sociedad Anónima, y ante cualquier
dependencia oficial, sean federal, estatal o municipal; así
como para solicitar devolución del Impuesto al Valor
Agregado, Impuesto Sobre la Renta y cualquier otro
impuesto.-----

----- DÉCIMA SÉPTIMA.- El administrador único o el consejo
de administración, en su caso, podrán nombrar uno o más
gerentes generales o especiales, quienes podrán ser o no
accionistas. Asimismo podrán remover a dichos gerentes.
Igualmente podrán nombrar funcionarios, factores o empleados
de la empresa, sin perjuicio de que éstas facultades las
ejercite la asamblea general ordinaria de accionistas. Los
gerentes o funcionarios tendrán las facultades y
atribuciones que se le fijan en el acto de su nombramiento y
deberán caucionar su manejo en los términos que deben
hacerlo el administrador único o los consejeros. Para
ocupar el puesto de gerente general o especial, no habrá
incompatibilidad si el nombrado ejercita el cargo de
consejero.-----

----- V I G I L A N C I A:-----

----- DÉCIMA OCTAVA.- La vigilancia de la sociedad está a
cargo de un comisario propietario y de un suplente, en su
caso, quienes en el ejercicio de su encargo, se regirán por
lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y cuatro y
ciento setenta y uno de la Ley General de Sociedades
Mercantiles y caucionarán su manejo en los mismos términos
que los administradores.-----

Res. 001, RAMIRO FLORES QUEZADA

Cotejado

- - - DÉCIMA NOVENA.- El comisario tendrá las facultades y obligaciones enumeradas en el artículo ciento setenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- - - - -

- - - - - ASAMBLEA DE ACCIONISTAS:- - - - -

- - - VIGÉSIMA.- La representación soberana de la sociedad radica en la asamblea general de accionistas debidamente constituida.- - - - -

- - - VIGÉSIMA PRIMERA.- La asamblea ordinaria se verificará cada año, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social, en el lugar, día y hora que determine el administrador único o el consejo de administración, en su caso, o quien lo haga cuando proceda legalmente la convocatoria. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cada vez que las convoque el administrador único o el consejo de administración en su caso, el comisario o un grupo de accionistas que represente cuando menos el treinta y tres por ciento del capital social. Los accionistas podrán asistir a las asambleas generales personalmente, o por medio de apoderado, bastando cartapoder. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán celebrarse en el domicilio de la sociedad.- - - - -

- - - VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las convocatorias para las asambleas se publicarán con la orden del día por una sola vez en un periódico de mayor circulación del domicilio de la sociedad, con anticipación mínima de cuatro días naturales. Sin embargo, la reunión de accionistas que representa la totalidad del capital social, podrán constituirse en asamblea sin previa convocatoria y sin ningún otro requisito.- - - - -



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.



VIGÉSIMA TERCERA.- Para concurrir a la asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en el lugar que determine la convocatoria, con anticipación de veinticuatro horas a aquella en que deba celebrarse la asamblea. - - - -

- - - VIGÉSIMA CUARTA.- Las asambleas serán presididas por el administrador único, o en su caso, por el presidente del consejo de administración y actuará en ellas como secretario el que lo sea del consejo. A falta de uno y otro, procederán a desempeñar dicho cargo las personas que designe la asamblea. Para levantar la lista de asistencia y las acciones que representen, el presidente designará entre los accionistas que concurren, una persona con el carácter de escrutador, encargado de hacer el cómputo de las votaciones que serán económicas, a menos que tres o más accionistas pidan que sean nominales. - - - -

- - - VIGÉSIMA QUINTA.- De las asambleas generales se levantarán actas en el libro correspondiente, que firmarán el presidente, secretario, comisario, en caso de que éste concurra y demás accionistas que quisieren hacerlo. - - - -

- - - VIGÉSIMA SEXTA.- Para que una asamblea ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representada, cuando menos, el cincuenta y un por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. En las extraordinarias deberán estar representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social. - - - -

- - - Si la asamblea no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se estará a lo que dispone el artículo

[Handwritten scribble]

*Jesus Ramirez
100
Quezada*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Cotejado

ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

- - - VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las resoluciones de las asambleas constituidas en los términos de esta escritura, obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes o disidentes. - - -

- - - - - EJERCICIOS SOCIALES: - - - - -

- - - VIGÉSIMA OCTAVA.- Los ejercicios sociales se contarán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Por esta vez, el ejercicio social principia el día de hoy para concluir el treinta y uno de diciembre del año en curso. - - - - -

- - - - - B A L A N C E: - - - - -

- - - VIGÉSIMA NOVENA.- El balance deberá quedar concluido dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio social respectivo. El administrador único o los consejeros, en su caso, lo entregarán al comisario en ejercicio, por lo menos con un mes de anticipación a la fecha de la asamblea junto con los documentos justificativos y con un informe general sobre la marcha de los negocios sociales. El comisario, dentro de los quince días siguientes a la recepción del balance y anexos, formularán un dictamen con las observaciones y propuestas que considere convenientes. - - - - -

- - - TRIGÉSIMA.- El balance con sus anexos y el dictamen del comisario, quedará en poder del administrador único o del consejo de administración, en su caso, durante los diez días anteriores a la fecha de la asamblea ordinaria de accionistas y estos podrán examinar documentos en las oficinas de la sociedad. - - - - -

- - - TRIGÉSIMA PRIMERA.- Las utilidades líquidas de la



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.



sociedad, según los balances que deberán practicarse, se repartirán como sigue: a) Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta que importe la quinta parte del capital social y se reconstituirá de igual manera cada vez que disminuya; b) Se separarán los fondos de previsión y emergencia que la asamblea general determine en bien de la sociedad, y c) El remanente se repartirá a prorrata entre las acciones que constituyan el capital social. Las pérdidas se repartirán en igual forma por todas las acciones.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:-----

----- TRIGÉSIMA SEGUNDA.- La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas enumeradas en el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Disuelta la sociedad se podrán en estado de liquidación y ésta se encomendará a uno o más liquidadores nombrados por la asamblea general extraordinaria de accionistas. Si la asamblea no hiciere dicho nombramiento, lo hará la autoridad judicial a petición de cualquier accionista.

----- TRIGÉSIMA TERCERA.- A falta de instrucciones expresadas en contrario por la asamblea a los liquidadores, la liquidación se practicará de acuerdo con las siguientes bases generales: a) Conclusión de los negocios pendientes de la manera menos perjudicial para los acreedores y para los accionistas; b) Preparación del balance final de liquidación e inventarios; c) Cobro de créditos y pago de adeudos; d) Venta del activo de la sociedad y aplicación de su producto a los fines de la liquidación, y e) Distribución del remanente entre los accionistas en proporción a las acciones

[Handwritten signature]

Velazquez



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Cotejado

que posea cada uno.-----

- - - TRIGÉSIMA CUARTA.- Durante la liquidación se reunirá la asamblea en los términos que previene esta escritura social, desempeñando respecto a ella el órgano de liquidación, las funciones que en la vida normal de la sociedad correspondan al órgano de administración. El comisario desempeñará durante la liquidación y respecto a los liquidadores, la misma función que en la vida normal de la sociedad cumple respecto del órgano de administración.- -

- - - TRIGÉSIMA QUINTA.- Una vez concluidas las funciones de la liquidación, el o los liquidadores convocarán a asamblea general para que en ella se examine el estado de cuenta de liquidación, se dictamine sobre ellas y se resuelva sobre la aplicación del remanente, en caso de que lo hubiere.- - -

- - - TRIGÉSIMA SEXTA.- En todo lo no previsto o expresamente convenido, se estará a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- - - - -

----- T R A N S I T O R I A S : -----

- - - PRIMERA.- El capital social mínimo fijo de \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos, moneda nacional), representado por 50,000 (cincuenta mil) acciones nominativas de la serie "A", con valor nominal de \$ 1.00 (un peso, moneda nacional), cada una, quedó totalmente suscrito y pagado en efectivo, en la siguiente forma:-----

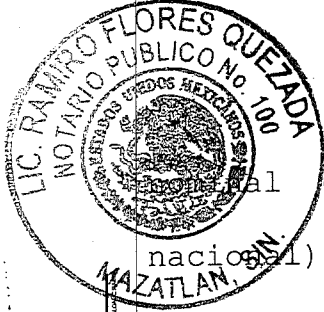
- - - Luis Enrique Barajas Burgueño, representando 25,000 (veinticinco mil) acciones de la serie "A", con valor nominal de \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos, moneda nacional).-----

- - - Fabiola Hazel Ontiveros Ríos, representando 25,000 (veinticinco mil) acciones de la serie "A", con valor



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.



al de \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos, moneda nacional).

- - - Jesús Gilberto Velázquez Burgueno, representando 25,000 (veinticinco mil) acciones de la serie "A", con valor nominal de \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos, moneda nacional).

- - - Menor María Elena Burgueno Castro, representada por sus padres Oswaldo Burgueno Piña y Martha Guadalupe Castro Bustamante, representando 25,000 (veinticinco mil) acciones de la serie "A", con valor nominal de \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos, moneda nacional).

- - - SEGUNDA.- Se nombra como Administrador Único de la empresa denominada A5S OPERADORA DE RESTAURANT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, al señor JESÚS GILBERTO VELÁZQUEZ BURGUEÑO, con las facultades otorgadas en las cláusulas décima sexta y décima séptima de esta escritura constitutiva.

- - - TERCERA.- Se nombra comisario al señor MANUEL BARRAZA GONZALEZ.

- - - CUARTA.- El señor Jesús Gilberto Velázquez Burgueno, en su carácter de Administrador Único, se da por recibido de la cantidad de \$ 51,000.00 (cincuenta y un mil pesos, moneda nacional), importe de las aportaciones que han hecho los socios y de las cauciones otorgadas por los funcionarios nombrados.

- - - QUINTA.- A5S OPERADORA DE RESTAURANT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga PODER GENERAL, a favor de los señores LUIS ENRIQUE BARAJAS BURGUEÑO y LUIS ERNESTO OSUNA OSUNA, para que lo ejerzan separadamente, en los términos siguientes:

Velazquez

Cotejado

- - - I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme la ley, inclusive las de absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse del juicio de amparo.- - - - -

- - - Este poder se otorga en los términos más amplios del primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, correlativos del primer párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis y del artículo 2469 dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil para el Estado de Sinaloa.- - - - -

- - - II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, sin limitación alguna, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, correlativo del segundo párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Sinaloa.- - - - -

- - - III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, sin limitación alguna, en los términos del tercer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal correlativo del tercer párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Sinaloa;- - - - -

- - - IV.- Poder para suscribir, aceptar, endosar, librar, avalar y en cualquier forma otorgar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo 9º. noveno,



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.



Resolución primera, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; abrir y cerrar cuentas de cheques y hacer toda clase de inversiones bancarias; - - - - -

- - - V.- Nombrar apoderados y empleados de la sociedad, con las facultades que les confieran y revocar dichos nombramientos y mandatos; - - - - -

- - - VI.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL, en los términos más amplios de los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, quedando facultados para representar a la sociedad A5S OPERADORA DE RESTAURANT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la audiencia a que se refieren los artículos 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho y 895 ochocientos noventa y cinco de la citada Ley Federal del Trabajo, y en general intervenir en cualquier etapa de los procedimientos laborales que se ventilen en pro o en contra de la sociedad; para que comparezca ante toda clase de autoridades laborales que se mencionan en el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, estando facultada para celebrar convenios en etapas conciliatorias de juicios laborales, pudiendo intentar y desistirse de toda clase de juicios, acciones y procedimientos laborales, inclusive promover el juicio de amparo y desistirse de él, absolver y articular posiciones, promover incidentes y recursos, ofrecer pruebas y formular alegatos; - - - - -

- - - VII.- Para otorgar poderes generales o especiales, dentro de las facultades que se le han conferido, y para revocarlos, y - - - - -

[Handwritten scribble]

Valeraquez



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Cotejado

- - - VIII.- Poder para que realicen, en forma separada, toda clase de trámites administrativos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Registro Federal de Contribuyentes, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Teléfonos de México, Sociedad Anónima, y ante cualquier dependencia oficial, sean federal, estatal o municipal; así como para solicitar devolución del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta y cualquier otro impuesto. - - - - -

- - - - - PERMISO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA: - - - - -

- - - Los comparecientes, me exhibieron, en cuatro fojas, el documento con clave única A201404281056476367, expedido por la Dirección General de Normatividad Mercantil, dependiente de la Secretaria de Economía, el 28 veintiocho de abril de 2014 dos mil catorce, para constituir esta sociedad. Dicho documento lo agrego a esta acta para que forme parte de la misma y, a su vez, lo agregaré al apéndice de mi protocolo, bajo la letra "B", en el legajo del mismo número de esta escritura. - - - - -

- - - - - I D E N T I F I C A C I Ó N: - - - - -

- - - Los señores Luis Enrique Barajas Burgueño, Fabiola Hazel Ontiveros Ríos, Jesús Gilberto Velázquez Burgueño, Oswaldo Burgueño Piña y Martha Guadalupe Castro Bustamante, además de ser conocidos personalmente del suscrito Notario, se identificaron con sus credenciales originales para votar con fotografía números 2667132007425, 2781132785915, 2789117778645, 2597078928932 y 2597032822405, expedidas por



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.



registro Federal de Electores, de las cuales agregué copias fotostáticas certificadas a esta acta para que formen parte de la misma y, a su vez, las agregaré al apéndice de mi protocolo, bajo las letras "C" y "D", en el legajo del mismo número de esta escritura. - - - - -

- - - - - DATOS GENERALES: - - - - -

- - - El señor Luis Enrique Barajas Burgueño, me manifestó que es mexicano, soltero, nacido en esta ciudad, el doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, con domicilio en la casa número tres mil doscientos cuarenta y tres de la calle Paseo de Las Bugambilias, del fraccionamiento Marina Garden, en esta ciudad, estudiante, con Cédula Única de Registro de Población (CURP) BABL940512HSLRRS06 y con Registro Federal de Contribuyente número BABL940512TY3. - - -

- - - La señorita Fabiola Hazel Ontiveros Ríos, me expresó que es mexicana, soltera, nacida en esta ciudad, el treinta de abril de mil novecientos noventa y cinco, con domicilio en la casa número trescientos trece de la calle de Lucio Blanco, de la colonia Adolfo López Mateos, en esta ciudad, estudiante, con Clave Única de Registro de Población (CURP) OIRF950430MSLNSB07 y con Registro Federal de Contribuyente número OIRF950430EN7. - - -

- - - El señor Jesús Gilberto Velázquez Burgueño, me dijo que es mexicano, soltero, nacido en esta ciudad, el veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta, con domicilio en la casa número mil trescientos diecinueve de la calle de Juan de la Barrera, de la colonia Olímpica, en esta ciudad, empleado, con Cédula Única de Registro de Población (CURP) VEBJ900827HSLLR09 y con Registro Federal de Contribuyente VEBJ900827DK3. - - -

Velázquez



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

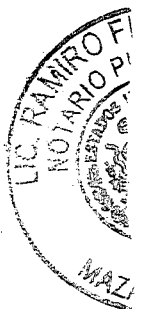
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cotejado

- - - El señor Oswaldo Burgueño Piña, me manifestó que es mexicano, casado, nacido en esta ciudad, el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta, con domicilio en la casa número veintiocho de la prolongación de la calle de Aquiles Serdan, del fraccionamiento Playa Sur, en esta ciudad, contador público, con Cédula Única de Registro de Población (CURP) BUPO600930HSLRXS03 y con Registro Federal de Contribuyente BUPO600930JZ6.-----

- - - La señora Martha Guadalupe Castro Bustamante, me manifestó que es mexicana, casada, nacida en esta ciudad, el veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno, con domicilio en la casa número veintiocho de la prolongación de la calle de Aquiles Serdan, del fraccionamiento Playa Sur, en esta población, empleada, con Clave Única de Registro de Población. (CURP) CABM711123MSLSSR07 y con Registro Federal de Contribuyente CABM711123PV4.-----



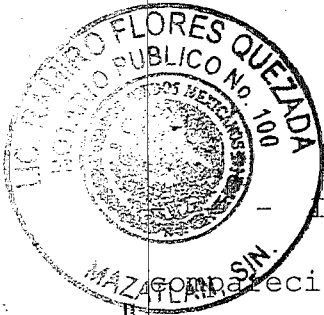
- - - Asimismo, los señores Luis Enrique Barajas Burgueño, Fabiola Hazel Ontiveros Ríos, Jesús Gilberto Velázquez Burgueño, Oswaldo Burgueño Piña y Martha Guadalupe Castro Bustamante, me exhibieron copias de las Cédulas de Identificación Fiscal mismas que agrego a esta acta para que formen parte de la misma y, a su vez, las agregaré al apéndice de mi protocolo bajo las letras "E" e "I", en el legajo del mismo número de esta escritura.-----

----- C E R T I F I C A C I Ó N :-----
- - - YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:-----
- - - I.- La verdad del acto.-----
- - - II.- El conocimiento personal y la capacidad de los comparecientes.-----

LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

-15-



III.- Que habiendo dado lectura del acta a los
comparcientes y advertidos de su valor y consecuencias
legales, se manifestaron conformes con su contenido, la
ratificaron y firmaron el día de su fecha, ante el suscrito
Notario que autoriza y da fe. DOY FE.-----

ANTE MI

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Jesus Velazquez

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Cotejado

Clave Única del Documento (CUD): A201404281056476367

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Angélica

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

En atención a la reserva realizada por Jesus Gilberto Velazquez Burgueño, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: A5S OPERADORA DE RESTAURANT. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

- 16 -

Clave Única del Documento (CUD): A201404281056476367

Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento; éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquier una de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

RESERVA DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

En el caso de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y
- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

FIRMA ELECTRÓNICA

Escotejado

Clave Única del Documento (CUD): A201404281056476367

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

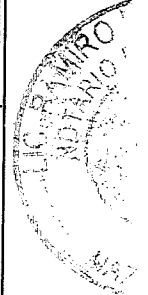
Cadena Original Secretaría de Economía: WVIEc+los8aUUlo9+THLVZUYIiY=

Sello Secretaría de Economía:

109f9c5a950b3c0222c09753270d08dbdc3e4f8d5e863488dea88c5294b721bd5cc808b51ecdb5c089d24dc499319d84af5
0858f1e2db874300548a8731789b2212ead08918e191af06fbc3c66d7e1c480ceeb81e24e016ef9294246d44412b8e17482
956c0fdd5b9d0a2933d96d5ec75d6803f64b6651ec6453d249508c63b8

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,
O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,
OD.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito
Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de
Economia|Fecha:20140428110647.625Z|Digestion:35VKoEtVIQgufI/RJ2H3AW3u0pE=



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

- 17 -



Clave Única del Documento (CUD): A201404281056476367

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: ww2lylDtQGY1KKPdtWOPoguf2cY=

Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

632d09579e565d47c95352ddf9b4fee348ebd8e242c689dcd144a15b9851b42c7f76608e83fe85e2edcb6a05e0aab6a9863ca2ef58b5be59a48bb250023956c90b05350dce35beb5c4605277c334e91c55e5ff9fd8a37997705b083083d4bd9e9ae8f024cafdba22160cadd7133f57af327404c861e589eb691945021d866fc

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente: 275106190557734483187066766774038804807290466867-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LORD800314HDFPDV08, OID.2.5.4.45=LORD800314EY9, C=MX, O=DAVID LOPEZ

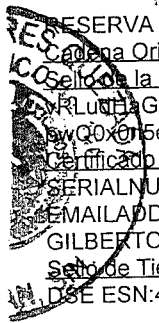
RODRIGUEZ, CN=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon, ST=Distrito

Federal, C=MX, CN=tss1.economia.gob.mx, OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26, O=Secretaria de

Economía|Fecha:20140428065904.716Z|Digestion:8u0ztHPYi7xMHSL7HID6WtycQ=

ANTECEDENTES



Cadena Original de la persona solicitante: SVLmn4XwchKWURepwz4cEgmAsc=

Sello de la persona solicitante: CjCJfbmQn2DNsIF9ykCu37cAMTiKJsAycG5iG8k63zpkGNZkq9OU15DpSOJA8VqnUM9K1ly/GlqQ

RuLunHaGdHfPN0cqD9n27fdUMB2psZKOK6Jj+2vHbYdozEOqBYbC/N9Q3rY/NC6KSOqXRYPLF3jw

awQ0X05ejCAXTcPEQ=

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766792486394396834607152-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=VEBJ900827HSLLR09, OID.2.5.4.45=VEBJ900827DK3,

EMAILADDRESS=chuy_v27@hotmail.com, C=MX, O=JESUS GILBERTO VELAZQUEZ BURGUEÑO, OID.2.5.4.41=JESUS

GILBERTO VELAZQUEZ BURGUEÑO, CN=JESUS GILBERTO VELAZQUEZ BURGUEÑO

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon, ST=Distrito Federal, C=MX, CN=tss1.economia.gob.mx, OU=nCipher

DSE ESN:471F-2C01-9B26, O=Secretaria de Economía|Fecha:20140428110647.693Z|Digestion:EXFsd8nDwNnr3nqxu7Pimwh3C0w=



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: BARAJAS, LUIS ENRIQUE
EDAD: 18
SEXO: H

DOMICILIO:
PASEO DE LAS BUGAMBILIAS 3249
FRACC MARINA GARDENS 82112
MAZATLAN, SIN.

FOLIO: 1225062105870 AÑO DE REGISTRO: 0812 00
CLAVE DE ELECTOR: BRBRLS94051225062105870
CURP: BABL940512HSLRRS06
ESTADO: 25 MUNICIPIO: 012
LOCALIDAD: 0001 SECCION: 2667
EMISION: 2012 VIGENCIA HASTA: 2022

Firma: [Signature]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
DURAS O ENMEJALURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDUARDO JACOBO MORA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELIACCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS

Arroyo



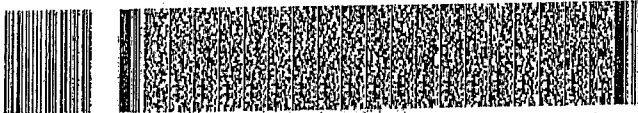
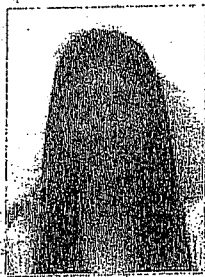
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: ONTIVEROS, FABIOLA HAZEL
EDAD: 18
SEXO: M

DOMICILIO:
C LUCIO BLANCO 313
COL ADOLFO LOPEZ MATEOS 82110
MAZATLAN, SIN.

FOLIO: 1325082102977 AÑO DE REGISTRO: 2013 00
CLAVE DE ELECTOR: ONRSFB95043025130000
CURP: OIRF950430MSLNSB07
ESTADO: 25 MUNICIPIO: 012
LOCALIDAD: 0001 SECCION: 2781
EMISION: 2013 VIGENCIA HASTA: 2023

Firma: [Signature]



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
DURAS O ENMEJALURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDUARDO JACOBO MORA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

2781132785915

ELIACCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS

Cotejado



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: VELAZQUEZ, JESUS GILBERTO
EDAD: 18
SEXO: H

DOMICILIO:
C JUAN DE LA BARRERA 1319
COL OLIMPICA 82150
MAZATLAN, SIN.

FOLIO: 0825082137672 AÑO DE REGISTRO: 2008 00
CLAVE DE ELECTOR: VLBRJS30082765130000
CURP: VEBJS00827HSLRS09
ESTADO: 25 MUNICIPIO: 012
LOCALIDAD: 0001 SECCION: 2789
EMISION: 2008 VIGENCIA HASTA: 2018

Firma: [Signature]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
DURAS O ENMEJALURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDUARDO JACOBO MORA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Jesus Velazquez

ELIACCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS



El infrascrito, Notario Público número Cien en el Estado de Sinaloa, **CERTIFICA**: Que la presente copia, constante en *(una)* foja(s), es fiel reproducción de su original, el cual tuve a la vista, cotejé y devolví al interesado. Mazatlán, Sin., a *4 de junio de 2014*. DOY FE.-

[Signature]
Lic. Ramiro Flores Quezada
Notario Público No. 100

LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

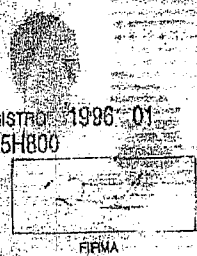
NOMBRE
CASTRO
BUSTAMANTE
MARTHA GUADALUPE
DOMICILIO
PROL AGUILES SERDAN 28
FRACC PLAYA SUR 82064
MAZATLAN, SIN.
FOLIO 000044315353 AÑO DE REGISTRO
CLAVE FE. EL. 01 CSBSMR71112325M6
CAB 711123MSLSSR07
ESTADO 25 MUNICIPIO 012
LOCALIDAD 0001 SECCION 2597
EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2019
FIRMA



Barcode: 25970322405
ESTEDOCUMENTOESINTRANSFERIBLE,
NOESVALIDOSIPRESENTATACHA-
DURASOENMIENDAS.
EL TITULAR ESTE OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.
EMANUO JACOBACIENA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
LOCALIDAD: MAZATLAN, SIN.
LOCALIDAD: MAZATLAN, SIN.

A nega

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
BURGUENO
PIÑA
OSWALDO
DOMICILIO
C PROL AGUILES SERDAN 28
FRACC PLAYA SUR 82040
MAZATLAN, SIN.
FOLIO 000097481276 AÑO DE REGISTRO 1986-01
CLAVE DE ELECTOR BRPIOS60093025H800
CURP BUPO600930HSLRY803
ESTADO 25 MUNICIPIO 012
LOCALIDAD 0001 SECCION 2597
EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2023
FIRMA



Cotejado

Barcode: 25970322405
ESTEDOCUMENTOESINTRANSFERIBLE,
NOESVALIDOSIPRESENTATACHA-
DURASOENMIENDAS.
EL TITULAR ESTE OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.
EMANUO JACOBACIENA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
LOCALIDAD: MAZATLAN, SIN.
LOCALIDAD: MAZATLAN, SIN.



Cotejado



El infrascrito, Notario Público número Cien en el Estado de Sinaloa, **CERTIFICA:** Que la presente copia, constante en *1 (cena)* foja(s), es fiel reproducción de su original, el cual tuve a la vista, cotejé y devolví al interesado.-
Mazatlán, Sin., a *4 de junio de 2014.*
DOY FE.-

[Signature]
Lic. Ramiro Flores Quezada
Notario Público No. 100

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC

RFC: BABL90512TY3

Nombre: LUIS ENRIQUE BARAJAS BURGUEÑO

CURP: BABL940512HSLRRS06



Nombre: LUIS ENRIQUE BARAJAS BURGUEÑO

Fecha de Inicio de Operaciones: 01-23-2014
Fecha de Inscripción:

ANVERSO

REVERSO

Código QR

Clave del Registro

Clave Única de Registro de Población: KsQva8eWRTLQaTB3V+2cCzkAeONDSON8GIYBkyPh6lSahFbcyWXv2WewiFcbmqelqPgdlKBLAK

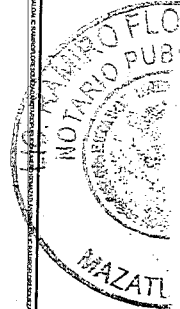
Sello Digital

Fecha de emisión: 23-01-2014

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:

01800



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

-19-



A. V. F.

FOLIO: RF201455993693

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL


SHCP  **SAT**
Servicio de Administración Tributaria

OIRF950430EN7
Registro Federal de Contribuyentes

FABIOLA HAZEL ONTIVEROS RIOS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14050084789
VALIDA TU INFORMACION FISCAL



SHCP  **SAT**
Servicio de Administración Tributaria

ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión:
MAZATLAN, SINALOA, a 06 de Mayo de 2014

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de Persona Física

Datos del Contribuyente:

CURP: OIRF950430MSLNSB07
RFC: OIRF950430EN7
Nombre: FABIOLA HAZEL
Apellido Paterno: ONTIVEROS
Apellido Materno: RIOS
Nombre Comercial: ONTIVEROS RIOS FABIOLA HAZEL

Datos de Ubicación:

TIPO DE VIALIDAD: CALLEJ?N(CJON.)
NO. Y/O LETRA EXT: 313
ENTRE CALLE: VERACRUZ
COLONIA: LOPEZ MATEOS
LOCALIDAD: MAZATLAN
CODIGO POSTAL: 82140

CALLE: LUCIO BLANCO
NO. Y/O LETRA INT:
Y CALLE: SINALOA
MPIO O DEL: MAZATLAN
ENT FED: SINALOA
CORREO
VRAMIREZ@BLMCORPORATIVO.COM
REFERENCIAS ADICIONALES: MEDIA CUADRA DE TIENDA

ELECTRONICO:

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO: BLANCO
TIPO DE DOMICILIO: DOMICILIO FISCAL

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100%	01/05/2014	31/12/2019

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/05/2014	

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Escoteyado

H. Velazquez



CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC

RFC
VEB900827DK3

Nombre:
JESUS GILBERTO VELAZQUEZ BURGUENO

CURP
VEBJ900827HSLLR09



Nombre:
JESUS GILBERTO VELAZQUEZ BURGUENO

Folio: Fecha de Inicio de Operaciones: 01-08-2012 Fecha de Inscripción: 01-08-2012

ANVERSO

REVERSO

Corte Aquí

Cadena Digital

H113wRyHid6MF6/dHPsWn+2L1hUa7KPaYU4RC07AII59cXIGw468V3FShLFXBdp7786pZ9Vv0w1bn
ITJYCLGnw4fZ76PWUQYGV60Dg2T2x57In6ffgr+YnhVPh8x0fJ538uWAH0wU00EEDw34Wjnel3D56V1s=

Sello Digital

||SIN|5/05/2013|R|C7ke0H||yevs|0000010000070001|2188||

Fecha y Hora de emisión: 13-05-2013

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica.

01800
INFOSAT
2 6 3 6 7 2 8



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

- 20 -

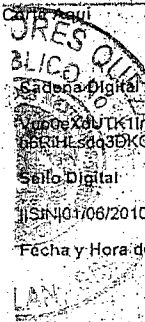


A veces H

SAT		
CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC		
RFC: BUPO600930J26		
Nombre: OSWALDO BURGUENO PIÑA		
CURP BUPO600930HSLRXS03		
Nombre: OSWALDO BURGUENO PIÑA		
Folio	Fecha de Inicio de Operaciones 10-06-2002	Fecha de Inscripción

ANVERSO

REVERSO



Sello Digital
||S||00eX||TK1||m1Rf||h84WYA7FqWaf5bLOEL+V5F6xTERLwgrQVF7uD4v6K4Sib2pWZIK10cP||A||B||H||M||Q||L||4||T||
||b||B||R||L||S||a||c||3||B||K||G||e||g||f||W||w||g||n||B||z||Y||S||w||m||U||2||m||6||k||U||x||I||X||Q||2||A||a||B||p||k||A||c||8||H||e||G||y||W||y||A||6||U||a||a||v||p||d||N||y||a||E||K||8||2||R||i||d||X||e||A||L||i||a||c||i||d||E||
Sello Digital
||S||a||N||01/06/2010||R||T||o||N||&||B||L||I||C||E||Q||p||000001000007000112188||
Fecha y Hora de emisión 01-06-2010

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:

01800
INFOSAT
4 6 3 6 7 2 3

Costejado

Comisión de Identificación Fiscal



SHCP

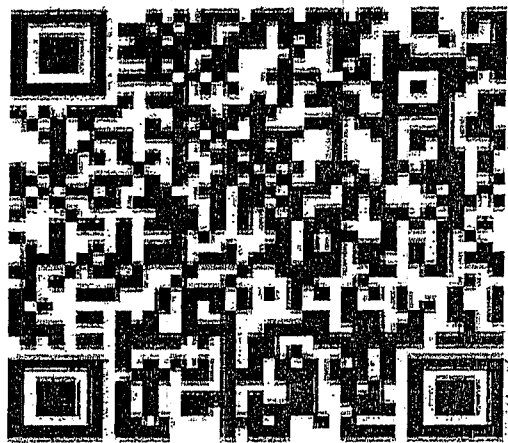
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



GABM711123PVA

Registro Federal de Contribuyentes

**MARTHA GUADALUPE CASTRO
BUSTAMANTE**



Nombre, denominación o razón social

RFC: 14050161800

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

Augo I



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

August



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, Y COMO DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SINALOA, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA 002	LIBRO 09	ACTA 02471	LOCALIDAD MAZATLAN	FECHA DE REGISTRO 06 / SEPTIEMBRE / 1996
MUNICIPIO MAZATLAN			ENTIDAD SINALOA	

DATOS DEL REGISTRADO

CRIP: 250120296024717 CURP:

NOMBRE: MARIA ELENA BURGUENO CASTRO
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO: 10 DE AGOSTO DE 1996 SEXO: FEMENINO

LUGAR DE NACIMIENTO: MAZATLAN MAZATLAN MEXICO
LOCALIDAD MUNICIPIO ESTADO PAIS

REGISTRADO: VIVO COMPARECIO: AMBOS

DATOS DE LOS PADRES

PADRE: OSWALDO BURGUENO PIÑA
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 36 AÑOS

MADRE: MARTHA GUADALUPE CASTRO BUSTAMANTE
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 25 AÑOS

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: PARENTESCO:
(NOMBRE(S)) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

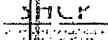
NACIONALIDAD: EDAD: AÑOS

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 47 y 48 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO EN CUIACAN, SINALOA A LOS 21 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2008 . DOY FE.

DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DEL
ESTADO DE SINALOA

LIC. PATRICIA GUADALUPE BRIGGS INZUNZA
NOMBRE Y FIRMA

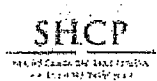




AOR140604730
 Registro Federal de Contribuyentes

A5S OPERADORA DE RESTAURANT
 Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 14060235617
 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
MAZATLAN, SINALOA, a 05 de Junio de 2014

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
 Tipo de movimiento: Inscripción de Persona Moral

[Handwritten Signature]

Datos del Contribuyente:

RFC: AOR140604730
 Denominación/Razón Social: A5S OPERADORA DE RESTAURANT
 Régimen Capital: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (*)
 Nombre Comercial: A5S OPERADORA DE RESTAURANT

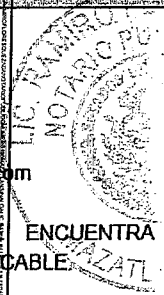
Datos de Ubicación:

TIPO DE VIALIDAD: AVENIDA (AV.)
 NO. Y/O LETRA EXT: 222
 ENTRE CALLE: CALLE RIO PRESIDIO
 COLONIA: PALOS PRIETOS
 LOCALIDAD:
 CODIGO POSTAL: 82010
 TELEFONO FIJO: (669) 1184172
 CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO: PUERTA DE CRISTAL

TIPO DE DOMICILIO: DOMICILIO FISCAL

CALLE: LOLA BELTRAN
 NO. Y/O LETRA INT: LOCAL 1
 Y CALLE: CALLE RIO BALUARTE
 MPIO O DEL: MAZATLAN
 ENT FED: SINALOA
 CORREO ELECTRONICO: jvelazquez@sofaconsultores.com

REFERENCIAS ADICIONALES: EL DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO A UNA CUDRA DE LAS OFICINAS DEL MEGACABLE.



Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Restaurantes-bar con servicio de meseros	100%	04/06/2014	

Régimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	04/06/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	04/06/2014	
Declaración Informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	04/06/2014	
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	04/06/2014	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2015	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2015	31/03/2015

LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

- 22 -



Declaración anual de ISR del ejercicio morales. Régimen Controladas	de Personas general, sociedades cooperativas y	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	04/06/2014
---	--	--	------------

Datos de Identificación del Representante Legal:

RFC: VEBJ900827DK3 CURP: VEBJ900827HSLRS09
Apellido Paterno: VELAZQUEZ Apellido Materno: BURGUEÑO Nombre: JESUS GILBERTO
Fecha de Nacimiento: 27/08/1990

Declaro bajo protesta de decir verdad y condecor de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

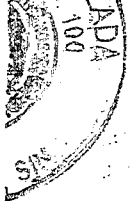
Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

[[05/06/2014|RF201458845016|Ventanilla|PMD|AOR140604730|2000001000007000112188|

Sello Digital:

YSt49TZL7qAusi2R3Gh+QhfKfT0QiHxGXR9GLInnDF5a3ASdkrawTuRDj0sWwXYEebHA12qaVMBK16Pp1+6ZfAgyMMIjM
AdKndM9mRVMZm12Nvqg6o6+ij947rtYvsz2C2gl2bTn7AAAt1KymJL0557EYDZNEbFc9PHtH0VBiw=



[Handwritten signature]
Cotejado

DISPOSICIÓN LEGAL.

El artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis), del Código Civil para el Estado de Sinaloa, cuya literalidad es idéntica a la del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, dice:

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En todos los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen".

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ, EN ESTAS VEINTIDÓS FOJAS ÚTILES, SELLADAS Y COTEJADAS CONFORME A LA LEY, EL CUAL SE EXPIDE PARA USO DE LA EMPRESA DENOMINADA A5S OPERADORA DE RESTAURANT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA, MÉXICO - DOY FE.



PRESENTADO ANTE SIGER

LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA NOTARIO PÚBLICO No. 100

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO MAZATLÁN, SINALOA 10 JUN. 2014 DOCUMENTO RECIBIDO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBO DE PAGO

FOLIO: 0000401889

ESTE RECIBO NO SERÁ VÁLIDO SIN LA CERTIFICACIÓN O SELLO Y FIRMA AUTORIZADA Y ESTÁ SUJETO A APROBACIÓN BANCARIA

RFC: GES-810101-517

ESTATALES - REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO

Fecha: 10/06/2014
 Oficina: 110 - MAZATLAN
 Nombre: ASS OPERADORA DE RESTAURANT, SA DE CV
 Número de Orden: 97567
 Tipo de Bien: 2 - Inmueble
 Folio CEPROFIES:
 Naturaleza de la Operación: 018 Acta asamb. soc. mer.

Fecha De Orden: 10/06/2014
 Tipo de Documento: 2 - Propiedad
 Importe CEPROFIES: 0.00

OBSERVACIONES

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE (\$)
2-007-018-0001	Acta asamblea soc. mercantil Base	0.00
2-007-018-0002	CEPROFIES	0.00
2-007-018-0003	DRI Acta asamblea Soc. mercantil Principal	375.00
2-007-018-0004	DRI 10%Pro-Educ.	37.50

Total Operación Caja: 412.50

Total a Pagar: 412.50

*005056b041ce*3101179504*0005075582*RRPYC*trizeraga*10/06/2014 11:47*412.50*&E*412.50&*

D14 4416407

CONTRIBUYENTE

*Recibo Original
 12/06/2014
 HB*

Para consultas en internet:
<http://portalregistral.sinaloa.gob.mx>

SG-SR-RA-01
Versión: 00



Registro Público de la Propiedad y del Comercio

Fecha: 10/06/2014
Oficina: Mazatlán
Nombre: ASS OPERADORA DE RESTAURANTES SA DE CV

N° de Orden: 15-0097567

Naturaleza de la Operación: 2007017 ACTAS CONSTITUTIVAS DE SOCIEDAD MERCANTIL - SIGER

Fol. CEPROFIES:	
Valor propiedad:	50,000.00
Cantidad:	1
RPPyC:	375.00
Descuento 0 % de CEPROFIES:	0.00
Principal:	375.00
10% pro-educación:	37.50
Total a pagar:	412.50

Documento: 9958 Volumen:
Inscripción: Libro:
Sección: SIGER - COMERCIO
De acuerdo con el Inciso: A
Fracción: V del Artículo: 53
de la Ley de Hacienda del Estado en vigor.
Observaciones:

Notario: FLORES QUEZADA RAMIRO
Estatus: RECEPCIONADA
Turnado: caja1.mazatlan
Folio RPP: 15-000095972

caja1.mazatlan



--IMPRESION ORIGINAL--

internet:



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MAZATLAN, SINALOA

BOLETA DE INGRESO

Area Registral MERCANTIL

Fecha 11/06/2014 Hora 10:26:11 Control Interno 17

No. Fedatario 125012100 LIC. FLORES QUEZADA RAMIRO

Domicilio MAZATLAN, SINALOA MAZATLAN SINALOA



Solicitante LUIS ENRIQUE BARAJAS BURGUEÑO, FABIOLA HAZEL ONTIVEROS RÍOS Y JESÚS GILBERTO VELÁZQUEZ BURGUEÑO Y MARÍA ELENA BURGUEÑO CASTRO

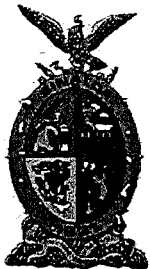
Ubicación del Inmueble o Razón Social o Descripción del bien A5S OPERADORA DE RESTAURANT, S.A. DE C.V.

Monto de Operación \$.00 Monto de Derechos \$412.50

Transacciones

Acto	Descripción / Requisitos Acto	Valor Base	Derechos
M4	Constitución de sociedad	\$.00	\$412.50





Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mazatlán, Sin.

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

21044 2

Control Interno Fecha de Prelación

17 * 11/JUNIO/2014

Antecedentes Registrales:
PRIMERA INSCRIPCION

PRESENTADO ANTE SIGER

Denominación:

A55 OPERADORA DE RESTAURANT, S.A. DE C.V

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
21044	2	M4	CONSTITUTIVA	11/06/2014	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 09jb954p000102PFJFFOoEDDH65GJ

Derechos de Inscripción

Fecha: **10 DE JUNIO DEL 2014**

Importe: **\$412.50** Boleta de Pago No.: **97567**

